Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Radicado: **110013105 040-2024-10011-00**
Clase: Tutela Primera Instancia
Accionante: Laura María Echeverri Correa.
Accionados: Ministerio de Transporte.
Auto: Admite tutela

JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024)
Ref.: Acción de Tutela – 1ª instancia - Rad: 11001-31-05-**040-2024-10011-00**

Como quiera que la acción presentada reúne las exigencias establecidas en el Decreto 2591 de 1991, se **RESUELVE:**

1.- **ADMITIR** la Acción de Tutela promovida por **Laura María Echeverri Correa** identificada con la C.C. 1.035.856.781 en contra del **Ministerio del Transporte** en cabeza del titular de la Cartera ministerial el Dr. William Camargo Triana o quien haga sus veces.

2.- Para decidir de fondo el presente asunto, se decretan las siguientes pruebas:

2.1. Ordenar a la accionada que allegue un informe detallado respecto de los hechos y pretensiones que dieron origen a esta acción, el cual se considera rendido bajo la gravedad de juramento (Art. 19 Decreto 2591 de 1991). Especialmente, en lo referente al derecho de petición elevado por la accionante el pasado 27 de diciembre de 2023.

2.2. Para dar cumplimiento a lo anterior, se le concede el **término de dos (2) días** contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación que le entere de la presente acción constitucional. Así mismo, se le hace saber que dentro del anterior término podrá presentar las pruebas que pretenda hacer valer en su defensa.

2.3. Tener como pruebas los documentos anexos a la solicitud de tutela (archivo 04 del expediente electrónico).

3.- Notificar a las partes la decisión aquí adoptada, por el medio más expedito y eficaz.

El Juez,

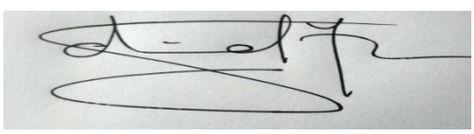

DIDIER LÓPEZ QUICENO